

Suprema revocó sentencia y Celestino Córdova regresó a reclusión en Vilcún

Eduardo Henríquez O.
cronica@australtemuco.cl

Durante la mañana de ayer, en fallo unánime, los jueces de la Segunda Sala de la Corte Suprema revocaron la sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco que el pasado 30 de diciembre permitió al único condenado por el crimen del matrimonio Luchsinger-Mackay, Celestino Córdova, salir en libertad condicional a contar del 4 de enero.

La decisión fue tomada luego de escuchar los alegatos de los abogados de la Familia Luchsinger, de la Delegación Presidencial de La Araucanía y del sindicado en cuestión, quienes discutieron sobre la principal controversia: si aplicaba o no el beneficio concedido.

En el fallo, los ministros Manuel Antonio Valderrama, Leopoldo Llanos, Jean Pierre Matus, la abogada (i) Pía Tavolari y el abogado (i) Eduardo Morales, precisan que: "Se revoca la sentencia apelada de 30 de diciembre de 2023 (...), y en su lugar, se declara que se rechaza el recurso de amparo interpuesto a favor de Celestino Cerafín Córdova Tránsito", lo que significa que el condenado debe volver a presidio.

Los jueces de la Segunda Sala precisaron que la determinación se sostuvo en el hecho que la Comisión de Libertad Condicional había denegado el beneficio a Córdova.

"La decisión de la Comisión de Libertad Condicional

APELACIÓN. En un fallo unánime el máximo tribunal acogió la apelación presentada por la familia Luchsinger y la Delegación Presidencial. El condenado volvió a presidio.

18

años de presidio es la pena que le fue impuesta a Celestino Córdova por el incendio y crimen que acabó con la vida del matrimonio Luchsinger - Mackay.

de denegar el beneficio en cuestión, se encuentra debidamente cimentada en el informe psicosocial evacuado por Gendarmería en el mes de marzo de 2023, el que permite entender, independiente de la satisfacción de los requisitos formales, que debe existir en el beneficiario un actuar proclive a la reincisión social, lo que no es compatible con la falta cuestionamiento que mantiene el amparado y que resulta revelado por el informe en referencia", detalla el documento.

“DECISIÓN SENSATA”

La noticia generó reacciones inmediatas. El presidente de la Multigremial Araucanía, Patricio Santibáñez, comentó que "nos parece sensata la decisión de la Corte Suprema. El señor Celestino Córdova no ha tenido buena conducta y no ha mostrado arrepentimiento. Además, es un crimen atroz (...). Esperamos que se entregue a la justicia y no quede como prófugo".



PODER JUDICIAL DE CHILE

LOS JUECES DE LA SEGUNDA SALA FALLARON EN FORMA UNÁNIME PARA RESOLVER LA APELACIÓN.

Por su parte, el vocero de la Asociación de Agricultores de Malleco, Sebastián Naveillan, agradeció el fallo y declaró: "Él es un terrorista, es un asesino que tiene y debe estar en la cárcel. Esperamos que él no vuelva solamente al CET, sino que vuelva a la cárcel. Es una persona que no ha mostrado arrepentimiento, que no ha colaborado con la justicia".

El diputado Andrés Jouannet también destacó la decisión. "Me parece bien. Aquí se

hizo justicia y se volvieron a las cosas a como tienen que ser, más cuando... porque pese a todos los beneficios que ha recibido, él no muestra arrepentimiento alguno".

SE ENTREGÓ

Ayer por la tarde, Gendarmería informó que a las 17.45 horas Celestino Córdova regresó voluntariamente al Centro de Estudio y Trabajo (CET) de Vilcún, recinto semicerrado donde cumplía condena. ☞

"Nos parece sensata la decisión de la Corte Suprema (...). El señor Celestino Córdova no ha tenido buena conducta y no ha mostrado arrepentimiento. Además, es un crimen atroz (...)".

Patricio Santibáñez,
Multigremial Araucanía.